DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social atendiendo la necesidad institucional respecto a los bienes que han sido adjudicados, y son de vital importancia para los fines e intereses en el cumplimiento de la misión de la Convocante.

Para esta institución no resulta viable el aguardar el cumplimiento del plazo establecido en la mencionada normativa puesto que muchas de las instituciones educativas aún no han recibido alimentos en materia de Alimentación Escolar, ya que el Programa de Almuerzo no llega al 100% de las escuelas del Departamento. Por tanto, se requiere que los bienes sean entregados en la mayor brevedad posible en todas las instituciones educativas de modo a cumplir con la Ley de Alimentación Escolar y garantizar este beneficio a los estudiantes, por lo que la provisión es de urgencia impostergable.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguari, 04 de agosto de 2022

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC